

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

ORDENANZA N° 138/2007

Fecha: 16/11/07
Escrito N° 915
Se adjunta convenio
Recibido por: [Signature]

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque Justicialista referido a la necesidad de colaborar con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tupungato (S.T.M.T.) y;

CONSIDERANDO:

Que en agosto de 1.994 mediante la Ordenanza N° 66/94 a través del Honorable Concejo Deliberante se concede al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales un terreno de aproximadamente 250m2 sito en calle Las Heras 900, entre Chaca y Centenario, en comodato por el término de 50 años para que allí se construya la Sede del Gremio.

Que para tal objetivo en estos momentos y en tan poco tiempo de su funcionamiento no cuenta con los medios económicos necesarios para poder construir, debido que los ingresos son destinados al alquiler y gastos relacionados con su funcionamiento.

Que para ello sería necesario que este Sindicato pueda acceder a un subsidio de \$3.000,00, y de esta manera estarían en condiciones de poder comenzar con obras en dicho terreno (cierre perimetral, cloacas etc.).

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidios de \$3.000.- (PESOS: TRES MIL) al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tupungato (Resolución Gremial N° 48 y Certificado en Primer Grado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en la persona del Secretario General Sr. Jorge Julio Hurtado, D.N.I N° 21.984.800, con domicilio en Calle Almirante Brown 958, del Departamento de Tupungato, los que serán destinados a la compra de materiales de construcción necesarios para dicha institución.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida que corresponda - Jurisdicción 02 H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 3): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada a los 120 (ciento veinte) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



[Signature]
JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N° _____
De fecha _____